

**PERMISO DE OBRA MENOR
AMPLIACIÓN HASTA 100 M²**

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE:
CONCHALI

REGIÓN: **REGION METROPOLITANA**

NÚMERO DE RESOLUCIÓN
35/2024
FECHA DE APROBACIÓN
13.11.2024
ROL S.I.I
3071-4

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente

N° 147/2023 ingresada con fecha 21.04.2023

D) El certificado de informaciones previas N° 678/2021 de fecha 17.11.2021 (cuando corresponda)

E) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda)

G) Documento que acredita el cumplimiento de informes de mitigación de impactos al sistema de movilidad (En caso que sea obligatorio elaborar un IMIV):

- Resolución N° --- de fecha ---, emitido por --- que aprueba el IMIV.
- Certificado N° --- de fecha ---, emitido por --- que implica silencio positivo, o el
- Certificado N° 13185106 de fecha 21.04.2023, emitido por SEIM que acredita que el proyecto no requiere IMIV. (Según N° 16 del Art. 5.1.8. OGUIC -exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958-, no se puede conceder el presente permiso si no se acompaña alguno de estos documentos)

H) Otros (especificar): _____

RESUELVO:

1 Conceder permiso para ampliar VIVIENDA con una 1 VIVIENDAS - 1 LOCAL COMERCIAL
(Especificar) (Número de edificios, casas, galpones, etc...)

superficie total ampliada de 4,8 M2 y de 2 Pisos de altura, destinado a RESIDENCIAL (VIVIENDA) EQUIPAMIENTO (LOCAL COMERCIAL)

ubicado en calle/avenida/camino VICHUQUEN N° 1499

Lote N° 23 manzana D Localidad o loteo LA PALMILLA SECTOR 3

sector URBANO zona ZM-5 Del plan regulador COMUNAL
(Subano o rural) (Comunal o Intercomunal)

aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la ítem C de los VISTOS de este permiso

- 2 Dejar constancia que la obra que se aprueba PIERDE los beneficios del D.F.L.-N°2 de 1959.
- 3 Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales: _____
plazos de la autorización especial _____

4 ANTECEDENTES DEL PROYECTO

1. DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO		R. U. T.	
MACARENA DEL ROSARIO CUEVAS REYES		15844884-K	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO		R. U. T.	
---		---	
DIRECCIÓN: Nombre de la vía	N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
VICHUQUEN	1499	---	---
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR
CONCHALI	---	---	---
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL		SE ACREDITÓ MEDIANTE:	
---		DE FECHA _____ Y REDUCIDA A ESCRITURA PÚBLICA	

4.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T
---	---



NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO		6.287.705-7
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda, según inciso final art 5.1.7. OGUC)		R.U.T.
---		---
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (*)		R.U.T.
CARLOS VALENZUELA RIVERO		6.287.705-7
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda según incisos 4 y 5 del Art. 143 LGUC)(*)		INSCRIPCIÓN REGISTRO
---		CATEGORÍA N°
---		---
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORÍA
---		---
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		REGISTRO CATEGORÍA
---		---
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTUR		R.U.T.
---		---

(*) Podrá individualizarse hasta antes del inicio de las obras.

5 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO DE AMPLIACION CALIFICADO COMO OBRA MENOR

PERMISO y RECEPCIÓN ANTERIOR QUE SE AMPLÍA (si hubiere más de uno, incluílos en el punto 7 de esta solicitud) (* INDICAR si la recepción fue TOTAL O PARCIAL)

TIPO PERMISO	N°	FECHA	TIPO RECEPCIÓN (*)	N°	FECHA
PERMISO DE EDIFICACIÓN	229	18.03.2003	RECEPCIÓN TOTAL	215	31.07.1987

EDIFICIOS DE USO PÚBLICO (original + ampliación) TODO PARTE NO ES EDIFICIO DE USO PÚBLICO

CARGA DE OCUPACIÓN TOTAL DE LA AMPLIACIÓN (personas) según artículo 4.2.4. OGUC: 1 DENSIDAD DE OCUPACIÓN DE LA AMPLIACIÓN (personas/hectárea): 6,19

PROYECTO DE AMPLIACIÓN, se desarrollará en etapas SI NO cantidad de etapas: _____

ETAPAS CON MITIGACIONES PARCIALES (a considerár en IMIV, art. 173 LGUC) _____ Etapas art 9° del DS 167 (MTT) de 2016 _____

5.1 SUPERFICIES

SUPERFICIE	SUPERFICIES PERMISO(S) ANTERIOR (ES)			SUPERFICIES AMPLIACIÓN PROYECTADA		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)						
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	173,89		173,89	4,8		4,8
EDIFICADA TOTAL	173,89		173,89	4,8		4,8
SUPERFICIE OCUPACIÓN SOLO EN PRIMER PISO (m²)			144,91	SUP. OCUP. SOLO EN PRIMER PISO (m²)		149,71

SUPERFICIE	SUPERFICIE FINAL INCLUIDA AMPLIACIÓN MENOR		
	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)			
EDIFICADA SOBRE TERRENO (1er piso + pisos superiores)	178,69		178,69
EDIFICADA TOTAL	178,69		178,69

SUPERFICIE OCUPACIÓN INCLUIDA LA AMPLIACIÓN SOLO EN PRIMER PISO	149,71
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO O LOS PREDIOS (m²)	210

S. EDIFICADA SUBTERRÁNEO (S)

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
nivel o piso			
TOTAL			

S. EDIFICADA SOBRE TERRENO

S. Edificada por nivel o piso	ÚTIL (m²)	COMÚN (m²)	TOTAL (m²)
nivel o piso 1	149,71	---	149,71
nivel o piso 2	28,98	---	28,98



FORMULARIO 1-2.1.

P.OM - Am 5.1.4. 1 A

nivel o piso				
nivel o piso				
nivel o piso				

S. EDIFICADA POR DESTINO

DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)	Residencial ART 2.1.25 OGUC	Equipamiento ART 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART 2.1.29 OGUC	Área verde ART 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART 2.1.30 OGUC
SUPERFICIE EDIFICADA + Ampliación	118,69	60				

5.2 NORMAS URBANÍSTICAS

PREDIO(S) EMPLAZADO(S) EN ÁREA DE RIESGO	<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> PARCIAL
--	--	-----------------------------	----------------------------------

NORMAS URBANÍSTICAS	TOTAL PERMISOS ANTERIORES	AMPLIACIÓN	PERMITIDO	TOTAL INCLUIDA AMPLIACIÓN
DENSIDAD	---	---	---	---
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES (sobre 1er piso)	0,14	---	0,4	0,14
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO (1er piso)	0,28 EQUIPAMI. - 0,42 VIVIENDA	0,71	1,0 EQUIPAMI - 0,8 VIVIENDA	0,28 EQUIPAMI. - 0,42 VIVIENDA
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	0,54	0,85	2,4	0,85
DISTANCIAMIENTOS	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC	Art. 2.6.3 OGUC
RASANTE	70°-45°	70°-45°	70° Art 2.6.3 OGUC	70°-45°
SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	CONTINUO	CONTINUO	continuo-aislado(9)	CONTINUO
ADOSAMIENTO	0,78,5%	---	Art. 2.6.2 OGUC	0,78,5%
ANTEJARDÍN	---	3,00 mts	3,00 mts	3,00 mts
ALTURA EN METROS Y/O PISOS	2 PISOS	2 PISOS	22 mts. - 6 PISOS	2 PISOS
ESTACIONAMIENTOS AUTOMÓVILES	0	1	Art. 2.4.1. OGUC	1
ESTACIONAMIENTOS BICICLETAS	---	---	Art. 2.4.1. bis OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS OTROS VEHÍCULOS (ESPECIFICAR)	---	---	Art. 2.4.1. OGUC	---
ESTACIONAMIENTOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	---	---	Art. 2.4.1. OGUC	---

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS (PERMISO(S) ANTERIOR(ES))	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA
--	-----------------------------	--	---------------------

DESCUENTO ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMÓVILES POR ESTACIONAMIENTO PARA BICICLETAS INCLUIDO PROYECTO	<input type="checkbox"/> SÍ	<input checked="" type="checkbox"/> NO	CANTIDAD DESCONTADA
--	-----------------------------	--	---------------------

5.3 USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) PERMISO ANTERIOR Y USO DE SUELO Y DESTINO (S) CONTEMPLADO (S) EN LA AMPLIACION

TIPO DE USO	Residencial ART 2.1.25 OGUC	Equipamiento ART 2.1.33 OGUC	Act. Productivas ART 2.1.28 OGUC	Infraestructura ART 2.1.29 OGUC	Área verde ART 2.1.31 OGUC	Espacio Público ART 2.1.30 OGUC
CLASE / DESTINO PERMISO ANTERIOR	VIVIENDA	COMERCIO				
CLASE / DESTINO AMPLIACIÓN	VIVIENDA	---				
ACTIVIDAD PERMISO ANTERIOR	LOCAL COMERCIAL					
ACTIVIDAD AMPLIACIÓN	---					
ESCALA PERMISO (S) ANTERIOR (Art. 2.1.36 OGUC)	BÁSICA					
ESCALA INCLUIDA AMPLIACIÓN (Art. 2.1.36 OGUC)	BÁSICA					



5.4 PROTECCIONES OFICIALES

<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, especificar	<input type="checkbox"/> ZCH	<input type="checkbox"/> ICH	<input type="checkbox"/> ZOIT	<input type="checkbox"/> OTRO; especificar
<input type="checkbox"/> MONUMENTO NACIONAL	<input type="checkbox"/> ZT	<input type="checkbox"/> MH	<input type="checkbox"/> SANTUARIO DE LA NATURALEZA		

5.5 FORMA DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 70° LGUC (*)

<input type="checkbox"/> CESIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> APORTE	OTRO ESPECIFICAR:
---------------------------------	--	-------------------

(*) SÓLO EN CASO DE PROYECTOS QUE CONLLEVEN CRECIMIENTO URBANO POR DENSIFICACIÓN (exigible conforme a plazos del Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958)

5.6 CÁLCULO PRELIMINAR DEL PORCENTAJE DE CESIÓN DE LA AMPLIACIÓN (sólo en casos de proyectos de crecimiento urbano por densificación)

PROYECTO	PORCENTAJE PRELIMINAR DE CESIÓN
(a) <input checked="" type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN HASTA 8.000 Personas/Hectárea	(DENSIDAD DE OCUPACIÓN) 6,19 X 11 = 0,03 % 2000
(b) <input type="checkbox"/> CON DENSIDAD DE OCUPACIÓN SOBRE 8.000 Personas/Hectárea	44%

Nota 1: En el proyecto de Obra Menor, Ampliación menor a 100 m², se debe efectuar el cálculo solo de la presente Ampliación.
 Nota 2: Para calcular la Densidad de Ocupación, se debe considerar la carga de ocupación (según art. 4.2.4. de la OGUC) que se incrementa en el o los terrenos del proyecto, sin considerar en el cálculo, la cantidad de personas que ocupaban las edificaciones existentes, incluso si estas fuesen demolidas para materializar el proyecto. Sólo podrá descontarse la carga de ocupación de edificaciones a demoler, en los casos que el permiso de demolición se solicite en forma conjunta con la solicitud de permiso de edificación, y se adjunten los antecedentes respectivos a dicha solicitud, conforme al inciso final del artículo 5.1.6. y al inciso tercero del artículo 5.1.4., ambos de la O.G.U.C.
 Nota 3: La Densidad de Ocupación, se obtiene de la siguiente fórmula: (Carga de ocupación del proyecto calculada según el art. 4.2.4. de la OGUC) x 10.900 / Superficie del terreno (que considera el terreno más la superficie exterior hasta el eje del espacio público adyacente existente o previsto en el IPT hasta un máximo de 30 m)

5.7 CÁLCULO ACUMULADO CON CESIONES O APORTES DE PERMISO(S) ANTERIOR(ES) (Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

PERMISO N°	DE FECHA	PORCENTAJES DE CESIÓN O APORTE EFECTIVAMENTE EFECTUADOS
		%
		%
PRESENTE AMPLIACIÓN (a) o (b) del cuadro 5.6	-	%
TOTAL CESIONES O APORTES ACUMULADOS		%

5.8 PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN (Art. 2.2.5 Bis C. de la OGUC)

(d) **PORCENTAJE FINAL DE CESIÓN DE LA PRESENTE AMPLIACIÓN** _____ %
 El porcentaje final de cesión corresponderá al porcentaje preliminar (letras (a) o (b)) del cuadro 5.6 anterior, salvo que dicho porcentaje, sumado a los efectivamente efectuados en permisos anteriores (letra (c) del cuadro 5.7) supere el 44%. En este último caso, el porcentaje preliminar deberá rebajarse hasta que el acumulado sea de 44%.

5.9 CÁLCULO DEL APORTE (EN LOS CASOS QUE CORRESPONDA)

(e) AVALUO FISCAL VIGENTE A LA FECHA DE LA SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (no se debe incluir valor de edificaciones existentes)	\$ 27.723.087	(f) PORCENTAJE DE BENEFICIO POR CONSTRUCTIBILIDAD	%
\$ 27.723.087	X	0,03 %	= \$ 9.444
(g) AVALUO FISCAL INCREMENTADO, CORRESPONDIENTE AL O LOS TERRENOS (*) [(e) + ((f) x (f))]		% FINAL DE CESIÓN [(d)]	APORTE EQUIVALENTE EN DINERO [(g) x (d)]

(*) El Avaluo Fiscal debe incrementarse en la misma proporción que el aumento de constructibilidad obtenido por un beneficio normativo (inciso 2° art. 2.2.5 Bis C. OGUC)

5.10 INCENTIVOS NORMATIVOS DEL IPT, A LOS QUE SE ACOGE EL PROYECTO (Art. 184 LGUC)

BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:
BENEFICIO	CONDICIÓN PARA OPTAR AL BENEFICIO:

1 DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input type="checkbox"/> D.F.L. N°2 de 1959	<input type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11. OGUC	<input type="checkbox"/> Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria	<input type="checkbox"/> Art. 2.4.1. OGUC Inciso Segundo
<input type="checkbox"/> Otro, especificar: _____			

5.12 NÚMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO (Art. 8° letra L - D.S. N° 167 de 2016 MTT)

VIVIENDAS	BODEGAS	OFICINAS	LOCALES COMERCIALES	Otro, especificar N°	TOTAL UNIDADES
1			1		2
ESTACIONAMIENTOS para automóviles		1	Otros exigidos (IPT)	Especificar	Cantidad
ESTACIONAMIENTOS para bicicletas		---			

6 PERMISO(S) ANTERIOR(ES)

TIPO PERMISO	N°	FECHA
PERMISO	256	08.06.1987

RECEPCIÓN DEFINITIVA (INDICAR TOTAL O PARCIAL)

TIPO	N°	FECHA
TOTAL	215	31.07.1987



7 OTRAS AUTORIZACIONES O PERMISOS (Que se otorgan en conjunto, Inciso tercero Art. 5.1.4. de la OGUC).

TIPO DE SOLICITUD	PERMISO N°	FECHA
DEMOLICIÓN		
OTRO (especificar):		

8 CLASIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)	CLASIFICACIÓN	m²	%(*)	VALOR m² (**)
E-4	4,8	100%	119.297				

(*) El 100% corresponde a la superficie edificada total que se calcula según Tabla de Costos Unitarios MINVU
 (**) Valor de la Tabla de Costos Unitarios MINVU vigente a la fecha de ingreso de la solicitud.

9 DERECHOS MUNICIPALES

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)		\$	527.626
(b) SUBTOTAL 1 DERECHOS MUNICIPALES [(a) x (1.5% N° 2 del Art. 130 LGUC)]	1,5 %	\$	8.589
(c) PRESUPUESTO DE MODIFICACIONES	1,0 %	\$	737.265
(d) SUBTOTAL 2 [(b) + (c)]		\$	15.962
(e) DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE [(d) x (30%)]	(-)	\$	---
(f) SUBTOTAL 3 [(d) - (e)]		\$	---
(g) DESCUENTO MONTO CONSIGNADO AL INGRESO SOLICITUD	(-)	\$	---
(h) TOTAL DERECHOS A PAGAR [(f) - (g)]		\$	15.962
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	750792	FECHA:	13/11/2024

10 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

GIM: Giro de Ingreso Municipal

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

INE: Instituto Nacional de Estadísticas

I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad.

ZCH: Zona de Conservación Histórica

ZOIT: Zona de Interés Turístico

ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

- 2.- La edificación se encuentra emplazada en la unidad vecinal 43, la cual es "Zona PERMITIDA patentes de alcoholes", de acuerdo al Decreto Exento N° 1025 de fecha 30.07.2007/Decreto Exento N° 1729 de fecha 14.10.2011. Además, se considera lo señalado en la DDU 234 de fecha 16.04.2010 que indica "Disposiciones generales; ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas a establecimientos que indica".
- 3.- La edificación cuenta con Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 256/1987 de fecha 08.06.1987 por 173,89 m² y Recepción final N°215/1987 de fecha 31.07.1987.
- 4.- El presente permiso aprueba las modificaciones interiores de los recintos denominados "Local comercial, asociados a permiso anterior (Permiso de Edificación y Recepción Final Simultánea N° 256/1987 de fecha 08.06.1987). Además, del aumento de superficie en 4,8 m² en 1° piso, totalizando una edificación de 178,69 m² superficie edificada en dos (2) pisos de altura. En un predio de 210 m² de superficie.
- 5.- Arquitecto patrocinante presenta presupuesto respecto a las modificaciones a Permiso de Edificación N° 256/1987 de fecha 08.06.1987 declarando \$737.265. Cálculo de derechos municipales se realiza según lo indicado en la DDU 24 de fecha 12.04.2007.
- 6.- Cuenta con Informe del Arquitecto Carlos Valenzuela Rivero, que informa que el locales comerciales (1) y vivienda (1) cumplen con las normas de Habitabilidad, Seguridad, Estabilidad y con las instalaciones interiores señaladas: sanitarias, eléctricas y de gas.
- 7.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación para inicio de faenas.
- 8.- Al iniciar las faenas constructivas deberá instalar en fachada del local copia del presente permiso de obra menor, debidamente protegido de los agentes ambientales, manteniéndolo durante toda la faena.
- 9.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 10.- Adjuntan declaración del Propietario Macarena del Rosario Cuevas Reyes C.I. N° 15.844.884-K, en donde se acoge a las dispuesto en el Inciso final del Artículo 5.1.7. OGUC, en donde declara no adjuntar proyecto de cálculo, considerado que la obra se ejecutará, según las disposiciones del Capítulo 6 del Título 5 OGUC.
- 13.- Cálculo de derechos según Tabla de costos unitarios por m² del MINVU vigente a la fecha de ingreso del expediente, emitida a través de Resolución Exenta N° 51 del 13 de enero de 2023, según lo instruido por DDU N° 367 de fecha 24.07.2017 y de acorde a lo declarado en el expediente 147/2023.
- 14.- El proyecto considera pago respectivo a la ley de aportes N° 20.958, en donde arquitecto patrocinante señala un monto de \$9.444, el cual se pago con folio N°750793 de fecha 13.11.2024

CJV/SME/MRM_mrm 14.11.2024



TIMBRE

CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (s)

Obra : Ampliación vivienda menor a 100 m² con alteración en local comercial
Propietaria : Macarena del Rosario Cuevas Reyes
Dirección : Vichuquen N° 1499

Especificaciones técnicas para vivienda

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI DIRECCION DE OBRAS	
Permiso de Obra Menor N°	35/2024
V°B° Revisor	M.M. 13 NOV 2024

1.- Demoliciones

- 1.1.- Desarmes. en local comercial se consultó modificación del baño para lo cual se derribó parte de ambos tabiques, sin modificar la estructura original de la edificación.
- 1.2.- Extracción de escombros. por medio de camión de carguío a botadero autorizado por la Seremi de Salud.

Vivienda

1.- Obra Gruesa

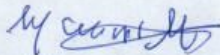
- 1.1.- Excavaciones. se consideraron heridos con dimensiones de 0,40x0,70 mt. hasta llegar a terreno de fundación.
- 1.2.- Fundaciones. se consultaron en hormigón corrido en dosificación de 170 kg/cem/m³ complementado con un 20% de bolones desplazadores.
- 1.3.- Sobrecimientos. se ejecutaron en hormigón corrido con dosificación de 250 kg/cem/m³ con dimensiones de 0,15x0,15 mt.
- 1.4.- Muros. se consultó en lavadero y baño, tabiquerías en estructura de madera de pino con escuadría de 70mmx2" para pies derechos, con cadenetas distribuidas de a cuatro en la altura con diagonales en las esquinas y soleras tanto superiores como inferiores.
Muro perimetral cumple con la condición para un F:60 de acuerdo a art. 4.3.3. y 4.3.5. inciso 14 de la OGUC se empleo para este fin albañilerías de ladrillos del tipo Fiscal Industrializado, asimilado a Elementos y Componentes de la Construcción del Listado Oficial del Minvu, como A.2.2.90.01,
- 1.5.- Cierro Rupango. se consultó la continuación del muro de albañilería de ladrillos, con la diferencia de 0,25 a 0,15 mt con portón estructurado en perfiles metálicos forrados con Plancha lisa de hojalatería.
- 1.6.- Rellenos. sobre terreno natural libre de materias orgánicas y previamente compactado se esparció material proveniente de las excavaciones mejorado con arena, el cual se compactó por capas para llegar hasta nivel inferior de la cama de ripio.
- 1.7.- Cama de ripio. sobre relleno se vertió cama de ripio de aproximadamente 15 cm.
- 1.8.- Radier. toda la superficie interior, sobre ripiado se vertió carpeta de radier en dosificación de 170 kg/cem/m³ con espesor de 8 cm.
- 1.9.- Hormigón armado. esqueleto estructural del muro divisorio ejecutado en base a pilares, cadenas de hormigón con dosificación de 255 kg/cem/m³ reforzado con 4 fe de 12 mm. con estribos en fe de 8 mm. cada 20 cm. con dimensiones de 0,20x0,20 mt.
- 1.10.- Estructura de cubierta. se consultaron medias cerchas de pino bruto de 2x5" y costaneras en el mismo material en 2x2".
- 1.11.- Cubierta. se consultaron planchas de fierro zincado onduladas.

2.- Terminaciones

- 2.1.- Revestimientos. muros de albañilería revestidos con estucos de cemento en dosificación mínima de 400 kg/cem/m³, tabiques llevan planchas de fibrocemento
Zonas húmedas revestidas con azulejos.
- 2.2.- Cielos. llevan planchas de yeso 12,5 mm.
- 2.3.- Aislación. se consultó sobre cielos planchas de poliestireno expandido.
- 2.4.- Pavimentos. se consultaron baldosas microvibradas.
Encuentro con la vertical se consultaron cantos del mismo material.
- 2.5.- Puertas y ventanas. se consultó en general marcos de madera de raulí de 40x70 mm.
ventanas de abatir en madera de raulí de 100x50 mm. con palillaje en 50x25 mm; en fachada se consultó ventana de corredera en perfiles de fierro.
Puertas en general estructuradas con madera de pino cepillado de 40x70 mm. revestidas en planchas de terciado de 4 mm.
- 2.6.- Quincallería. puertas consultan bisagras del tipo pommel de 5x5" de a 4 por hojas, ventanas llevan tres bisagras del tipo pommel de 3x3" de a 3 por hojas.
Cerraduras del tipo embutidas para puertas.
- 2.7.- Vidrios. se consultaron vidrios dobles transparentes fijados con punta y masilla a marcos y para corredera con junquillos y roscalatas.
- 2.8.- Pinturas. los paramentos pintados originalmente con látex vinílico y oleos en maderas.

4.- Instalaciones

- 4.1.- Agua potable. tendidos originales consultaban cañerías de fierro, las cuales con el paso de los años se cambiaron a cañerías de cobre del tipo L.
Grifería y fittings de procedencia nacional.
Instalación se encuentra dentro de normas para tendidos interiores de agua potable.
- 4.2.- Alcantarillado. los tendidos originales consultaron cañerías de cemento comprimido de 4" para derivar a cámara de inspección y posteriormente a red pública.
Instalación se encuentra dentro de normas para tendidos interiores de alcantarillado.
- 4.3.- Electricidad. instalación de alumbrado se consulta en cañería embutida de pvc rígida y cables de cobre blando para circuitos principales hasta derivar frente a cada artefacto.
Interruptores y enchufes de simple contacto de procedencia nacional.
Instalación se encuentra enmarcada dentro de normas de SEC.
- 4.4.- Gas licuado. se consulta la provisión de botellas movibles de 15 kgs. de gas licuado.
Instalación se encuentra dentro de normas de SEC.



Macarena del Rosario Cuevas Reyes
rut 15.844.884 - k



Carlos Valenzuela Rivero
rut 6.287.705 - 7